REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 35/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del egresado Gabriel - Alberto YANKOWSKY, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, asimilado al plan 19B5, cursó y aprobó la asignatura Estudio y Ensayo de Materiales -plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I de 2do. año y Tecnología y Ensayo de Materiales II de 3er. año -plan 1985-.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes con la materia en cuestión, según lo establece la Ordenanza nro. 499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 35/91 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro.35/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y considerar cursadas y aprobadas las

///.-

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I (2do. año) y Tecnología y Ensayo de Materiales II (3er. año), plan 1985, al alumno Gabriel Alberto YANKOWSKY, legajo nro. 05-06410-4, de la especialidad Construcciones, que cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -plan 1979-.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 721/91

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO